	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	Código: GCI-MC.CDR01-200.F15
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	205 DE DICIEMBRE 18 DE 2.017
OBJETO:	“COMPRA DE MATERIALES MAYORES Y MENORES DE FERRETERIA PARA LA REPARACION DE LOS DAÑOS QUE SE PRESETEN EN LAS DIFERENTES REDES HIDRAULICAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P”
VALOR INICIAL:	\$ 26.469.000,00
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	<b>NUBIA VALDERRAMA CELIS</b> C.C. 63.475.163 de Piedecuesta
SUPERVISOR:	<b>FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA</b> DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA DE TERMINACION	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2.017
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la señora **NUBIA VALDERRAMA CELIS**, identificada con cedula de ciudadanía No **63.475.163** de Piedecuesta Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de “**FERROELECTRICOS EL ARRIERO**, identificado con Nit:**63475163-1**; quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 205 de 2017 cuyo objeto es “**COMPRA DE MATERIALES MAYORES Y MENORES DE FERRETERIA PARA LA REPARACION DE LOS DAÑOS QUE SE PRESETEN EN LAS DIFERENTES REDES HIDRAULICAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P”**

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 205 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 17A00686 de fecha 15 de Diciembre de 2017, y RP. No. 17A00905 de fecha 18 de Diciembre del 2017.
3. Que según el acta de pago final de fecha Veintidós (22) Diciembre de 2.017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 18 de Diciembre al 23 de Diciembre del 2017.
4. Que de Acuerdo contrato No. 205 de 2017 firmado el día 18 de Diciembre del 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 25/05/2016	REVISOR Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/05/2017
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 205 DE 2017		\$ 26.469.000,00
1	18/12/2017	ACTA DE INICIO		
2	22/12/2017	ACTA DE PAGO UNICA	\$ 26.469.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 26.469.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 26.469.000,00	\$ 26.469.000,00

**a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 205 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

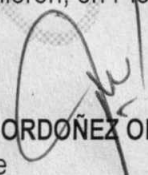
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

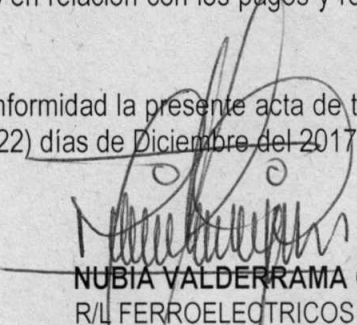
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 205 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **NUBIA VALDERRAMA CELIS**, identificada con cedula de ciudadanía No 63.475.163 de Piedecuesta Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de "FERROELECTRICOS EL ARRIERO", identificado con Nit: **63475163-1**; quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 205 de 2017 cuyo objeto es "**COMPRA DE MATERIALES MAYORES Y MENORES DE FERRETERIA PARA LA REPARACION DE LOS DAÑOS QUE SE PRESETEN EN LAS DIFERENTES REDES HIDRAULICAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P**"

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 205 de 2017

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintidós (22) días de Diciembre del 2017.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**NUBIA VALDERRAMA CELIS**  
 R/L FERROELECTRICOS EL ARRIERO  
 Nit: 63475163-1

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria  
 Director operativo

Reviso: S.V.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	25/05/2016	Director Administrativo y Financiero	26/05/2016	Comité de Calidad	26/05/2017